



ANEXO 2. REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

AÑO 2023

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la facultad concedida por el Ministerio de Educación y a lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. Nº 2 de 1996 y a lo agregado por el Artículo 2, Nº6 de la Ley N º 19.532, el Colegio San Francisco de Asís de Castro, perteneciente a la Fundación Educacional Colegio San Francisco de Asís, que imparte educación Pre-Básica, Básica y Media, entra al sistema de financiamiento compartido, estableciendo disposiciones para la asignación anual de becas contenidas en el reglamento interno de asignación de becas.

A contar de Abril del año 2021, tales disposiciones quedan indefinidamente supeditadas a las nuevas disposiciones, las que tienen carácter de excepcionales, ante el escenario social, sanitario y laboral que afecta a nuestro país, estableciéndose lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Se considera beca al beneficio por el cual se otorga exención total o rebaja parcial del financiamiento compartido, fijado de manera anual, que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional para un año determinado y cuya finalidad es:

- a) Cooperar a que ningún estudiante por **razones socioeconómicas** se vea impedido de realizar sus estudios evitando deserciones y estimulando a alumnos cuyos logros se deben al esfuerzo personal y familiar.

ARTÍCULO 2: Podrán postular a beca total o parcial, todos los apoderados de alumnos regulares del presente año, cuya situación sociofamiliar se encuentre afectada. Los estudiantes becados del año 2022, deben renovar su postulación, en caso que la situación familiar deficitaria se mantenga.

Quedan exentos de esta postulación:

- a) **Alumnos Prioritarios del presente año.**

ARTÍCULO 3: Para postular a beca, se debe presentar solicitud y documentación a través del correo electrónico, especialmente dispuesto para esta materia: asistentesocial@colegiosanfrachiloe.cl ; **para quienes no tienen acceso a este medio, se dispondrá horario de retiro de formularios y entrega de documentos en sobre cerrado, en dependencias del colegio.**

Documentos requeridos

- a) **Carta solicitud dirigida a la Hna. Sostenedora**, escrita por el apoderado, expresando claramente el o los motivos por los cuales postula a beca, entregarlo en sobre cerrado.

- b) **Formulario de Postulación**, disponible en página web del colegio o retiro de documento en dependencias del colegio.

b) Antecedentes económicos:

Situación Laboral y previsional:

- Trabajador dependiente, copia digital o física de las 3 últimas liquidaciones de sueldo de los adultos del grupo familiar.
- Trabajador independiente, copia digital o física de las 3 últimas declaraciones de IVA e impuesto a la Renta, Resumen Boleta de Honorarios (cuando corresponda).
- Copia digital o física de Finiquito, en caso que corresponda.
- Copia digital o física de Seguro de cesantía, en caso que corresponda.
- Copia digital o física de Certificado histórico de AFP.
- Copia digital o física de otros ingresos, por concepto de: pensión de alimentos, pensión asistencial

Declaración de Gastos:

- Formulario de declaración de gastos, disponible en página web del colegio o retiro de documento en portería del colegio.
- Respaldo digital o copia física, de comprobantes de pago de arriendo, dividendo, recibos de luz, gas, agua, pago de cuentas de casas comerciales o bancarias, pago de matrícula y arancel universitario y otros gastos frecuentes del grupo familiar.
- Respaldo digital o copia física, por gastos asociados a situación de salud, en caso que corresponda.

c) Antecedentes médicos:

- Copia digital o física de informes médicos por enfermedades crónicas y/o severas de tratamientos de alto costo, o situación de salud en evaluación, de uno o más integrantes del grupo familiar en el que vive el estudiante.

d) Clasificación social:

- Copia digital o física de Registro Social de Hogares, actualizado.

NO se otorgará puntaje en aquel ítem que no se adjunte documentación requerida.

ARTÍCULO 4: La evaluación de la postulación se realizará por cada estudiante y serán asignadas por tramos, según ponderación obtenida de los antecedentes presentados por el apoderado, considerando las siguientes variables, cuyo desglose y puntaje asociado se encuentra disponible en página web del colegio:

- Composición del grupo familiar
- Situación de salud del grupo familiar.
- Situación laboral de los adultos del grupo familiar.
- Situación habitacional.
- Ingreso per cápita del grupo familiar
- Clasificación según registro social de hogares.
- Evaluación de otras situaciones especiales o de riesgo.

Para la determinación del porcentaje de beca, se establece la siguiente escala:

Puntaje Obtenido	Porcentaje de Beca Asignado	Arancel a pagar mensual	Monto de Beca mensual
0 a 80 puntos	0%	\$20.700	\$0
90 a 150 puntos	20%	\$16.560	\$4.140
160 a 210 puntos	40%	\$12.420	\$8.280
220 a 270 puntos	60%	\$8.280	\$12.420
280 a 330 puntos	80%	\$4.140	\$16.560
340 a 400 puntos	100%	\$0	\$20.700

ARTÍCULO 5: Para la asignación de becas, el colegio dispondrá de una Profesional Asistente Social, quien realizará la evaluación de la solicitud y documentación presentada, complementando la información, en caso de ser necesario, mediante entrevista con el/la apoderado(a), utilizando los medios actualmente disponibles, llamada telefónica, reunión por zoom o correo electrónico; presentando el resultado de la evaluación ante la Dirección y Sostenedor del establecimiento, para su revisión y resolución final.

ARTÍCULO 6: El **plazo para postular** a beca será, entre el **10 y 24 de Abril del año 2023**. Dicho plazo será imposterizable, por lo cual, el apoderado que no presente los antecedentes dentro del plazo antes establecido, quedará automáticamente fuera de postulación.

Postulación vía digital, documentos a completar se encuentran disponibles para descarga en la página del colegio, se recepcionará vía correo electrónico, hasta el lunes 24 de Abril a las 15:00hrs.

Postulación vía presencial, se deja a disposición para su retiro, formatos de postulación impresos, en portería del colegio, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00hrs. De igual forma, se recepcionará en portería del colegio, documentos de postulación en sobre cerrado dirigido a Departamento Social, hasta el lunes 24 de Abril a las 13:00hrs.

ARTÍCULO 6: El sostenedor del establecimiento o a quien este designe, dará a conocer los **resultados** a los postulantes, vía correo electrónico, para quienes dispongan de este medio o por retiro de resolución impresa en dependencias del colegio, considerando como fecha para este procedimiento, **el lunes 22 de Mayo del 2023**

ARTÍCULO 7: La relación de beneficiados dará origen a un listado por orden de puntuación según sus antecedentes, en caso de empate se reestudiarán los antecedentes o variables seleccionadas que representen mayor dificultad socioeconómica. Para el proceso 2023, se dispondrá de un fondo de 71 becas al 100%, las cuales pueden parcelarse, a fin de favorecer de igual forma a quienes presente una realidad similar, según la rúbrica de asignación, contenida al final de este anexo.

ARTÍCULO 8: Todos los postulantes, podrán apelar al resultado de su postulación dentro de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha en que se fija la entrega de los resultados, debiendo presentar:

- a) Carta de Apelación dirigida a Hna. Sostenedora del Establecimiento, al correo electrónico asistentesocial@colegiosanfrachiloe.cl o documento físico en dependencias del colegio.
- b) Nuevos antecedentes con respaldo en documentos que justifiquen la reevaluación.

El Comité de Becas, conformado por el Representante de Sostenedor, Dirección del colegio y Asistente Social designada, en base a los nuevos antecedentes, resolverá en única instancia esta apelación sin derecho a reclamación por parte de los postulantes.

ARTÍCULO 9: La **vigencia de la beca será desde el 1 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2023** y ésta se perderá en caso de:

- Descubrirse datos falsos o adulterados en los antecedentes.

El alumno que pierde la beca por cualquiera de las causantes mencionadas, obliga al apoderado a pagar la totalidad del arancel por el año escolar correspondiente.

ARTÍCULO 10: Todos los becados pueden volver a postular el año siguiente, presentando todos los antecedentes requeridos para la postulación a beca. No existe renovación automática de la beca.

PONDERACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA ACCESO A EXENCIÓN O REBAJA FINCOMP					
VARIABLES	ALTA (50 puntos)	MEDIA ALTA (40 puntos)	MEDIA (30 puntos)	MEDIA BAJA (20 puntos)	BAJA (10 puntos)
COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR	Grupo familiar uniparental, por fallecimiento o ausencia de uno de los progenitores, más de 1 hijo.	Grupo familiar uniparental, por fallecimiento o desvinculación de uno de los progenitores, 1 hijo.	Grupo familiar recompuesto, desvinculación de uno de los progenitores, más de 1 hijo.	Grupo familiar recompuesto, resolución de pensión de alimentos, más de 1 hijo.	Grupo familiar, biparental o recompuesto, resolución de pensión de alimentos, 1 hijo.
SITUACIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR	Uno de los integrantes adultos del grupo familiar, se encuentra diagnosticado con enfermedad catastrófica y/o invalidez.	Uno de los integrantes menores de edad, se encuentra en tratamiento médico, por enfermedad catastrófica fuera de la provincia por enfermedad.	Uno de los integrantes del grupo familiar, se encuentra en tratamiento médico, por enfermedad grave, con atenciones fuera de la provincia.	Uno de los integrantes del grupo familiar, se encuentra en tratamiento médico, por enfermedad grave, con atenciones en la provincia.	Uno de los integrantes del grupo familiar, se encuentra en tratamiento médico, por enfermedad leve y/o paciente crónico en control.
SITUACIÓN LABORAL DE LOS ADULTOS DEL HOGAR	Uno o más integrantes del grupo familiar, se encuentra cesante hace 3 meses o más, sin cobertura de seguro cesantía.	Uno o más integrantes del grupo familiar, se encuentra cesante hace menos de 3 meses, sin cobertura de seguro de cesantía o en pago de último mes.	Uno o más integrantes del grupo familiar, se encuentra cesante hace 1 mes, sin cobertura de seguro de cesantía o con cobertura por al menos 3 meses.	Uno o más integrantes del grupo familiar, se encuentra cesante hace 1 mes, sin cobertura de seguro de cesantía o con cobertura por al menos 3 meses, pero cuentan con otra fuente de ingreso.	Uno o más integrantes del grupo familiar, ha sufrido la reducción de su jornada, o ha visto afectado su sueldo u honorarios, por las restricciones actuales.
SITUACIÓN HABITACIONAL	Vivienda en pago de dividendo.	Vivienda en condición de arriendo o en calidad de allegados.	Vivienda propia, en regular estado, condiciones de hacinamiento.	Vivienda propia, en regular estado, estudiante debe compartir dormitorio.	Vivienda propia, en regular estado, no cubre espacio de esparcimiento y/o estudio.
INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR	Ingreso per cápita sea igual o inferior a \$160.000	Ingreso per cápita superior a \$160.000 e inferior a \$200.000	Ingreso per cápita superior a \$200.000 e inferior a \$ 240.000	Ingreso per cápita superior a \$240.000 e inferior a \$ 320.000	Ingreso per cápita superior a \$ 320.000
DECLARACIÓN DE GASTOS DEL GRUPO FAMILIAR	Supera considerablemente los ingresos no pudiendo cubrir necesidades básicas.	Morosidad en pago de dividendo.	Atraso en pago de servicios básicos y cuentas de distinto orden.	Atraso en pago de servicios básicos.	Ajuste entre los ingresos y gastos, sin atención de necesidades secundarias.
CLASIFICACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	Registro social de hogares, bajo el 40%.	Registro social de hogares, entre el 41% y 50%.	Registro social de hogares, entre el 51% y 60%.	Registro social de hogares, entre el 61% y 70%.	Registro social de hogares, sobre el 71%.
OTRAS SITUACIONES ESPECIALES O DE RIESGO	Adulto mayor jefe de familia, presencia de enfermedades de salud mental, presencia de situaciones familiares disfuncionales, carencia de redes familiares en la ciudad, ausencia de ayudas estatales u otras a considerar por la comisión.	Presencia de enfermedades de salud mental, presencia de situaciones familiares disfuncionales, carencia de redes familiares en la ciudad, ausencia de ayudas estatales u otras a considerar por la comisión.	Presencia de situaciones familiares disfuncionales, carencia de redes familiares en la ciudad, ausencia de ayudas estatales u otras a considerar por la comisión.	Carencia de redes familiares en la ciudad, ausencia de ayudas estatales u otras a considerar por la comisión.	Ausencia de ayudas estatales u otras a considerar por la comisión.
PUNTAJE MÁXIMO	400 puntos				
PUNTAJE MÍNIMO	0 puntos				